

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 16:30 horas del día miércoles 04 de diciembre de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente y Ricardo Osorio Monter, Director de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico Suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Benjamin Christian Armenta Salas, Subdirector Abogado en el OIC, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca y Karen Gregory Villavicencio, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017113, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente información reservada e inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017613, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018213, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018613, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Asuntos Generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Ricardo Osorio Monter, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI2SO.04.12.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017113, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017113, que en esencia dice: "1. De 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013), informar acerca de todas las erogaciones realizadas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, clasificada por periodo, por rubro, por monto y totales. 2. Informar, el número de actas de inspección levantadas por CONAPESCA en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto golfo de California y Delta del Río Colorado, de 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013), cada una con sus respectivas coordenadas geográficas del sitio donde fue ejecutada, el motivo de la presunta infracción y en su caso, los aseguramientos precautorios que se desprendieron de cada una; lo anterior clasificadas por periodo y por fecha..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV.-01697/13** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...1. De 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013), informar acerca de todas las erogaciones realizadas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, clasificada por periodo, por rubro, por monto y totales. Al respecto me permito informarle que en lo que respecta a las erogaciones realizadas por esta Dirección General en relación a las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado son las siguientes..., En lo que respecta en el rubro de viáticos en los años 2008 al 2011 y en el rubro de gasolina del 2008 y 2009 se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento. 2. Informar, el número de actas de inspección levantadas por CONAPESCA en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto golfo de California y Delta del Río Colorado, de 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013), cada una con sus respectivas coordenadas geográficas del sitio donde fue ejecutada, el motivo de la presunta infracción y en su caso, los aseguramientos precautorios que se desprendieron de cada una; lo anterior clasificadas por periodo y por fecha. Al respecto le informo que en los años 2008 y 2009 Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento. En lo que respecta a los años del 2010 al 2013, le informo que en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, se levantaron el siguiente número de actas..., En lo que respecta a las coordenadas geográficas del sitio donde fue ejecutada el acta, el motivo de la presunta infracción y en su caso, los aseguramiento precautorios que se desprendieron de cada una, le informo que esta Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se

encuentra legalmente impedida para proporcionar la información solicitada, al considerarse dicha información como reservada, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 5. Informar los principales resultados del 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013) de las acciones ejecutadas en los sitios referidos en el punto dos de la presente. Al respecto me permito informarle que dentro de las acciones implementadas en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado se incluyeron: * Revisiones a embarcaciones pesqueras al zarpe y arribo. * Recorridos de vigilancia marítima. * Recorridos de vigilancia terrestre...En lo que corresponde al año 2008 sobre los principales resultados de las acciones ejecutadas en el estado de Baja California, esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento. 6. Indicar el número de personal asignado en acciones de inspección y vigilancia en los sitios referidos en el punto dos de la presente, así como un diagrama que indique los diversos niveles jerárquicos del personal participante. Al respecto me permito informarle que a la fecha que en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado se encuentran trabajando 29 Oficiales Federales de Pesca en los estados de Baja California y Sonora. 7. Describir el nivel de profesionalización de cada uno de los integrantes del personal de inspección y vigilancia que participa en acciones ejecutadas en los sitios referidos en el punto dos de la presente. Al respecto, me permito informarle que todos los integrantes del personal que realiza acciones de inspección y vigilancia cuentan en licenciatura culminada. 10. Informar brevemente cuáles son los estudios y/o investigaciones realizados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) del 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013), relacionados a innovaciones tecnológicas en las artes, equipos, redes, embarcaciones, implemento o utensilios, tendientes a disminuir la captura incidental de especies en riesgo, o hacer más eficiente y sustentable la pesca. Lo anterior cuya población objetivo sea o haya sido los pescadores de Santa Clara y Puerto Peñasco, Sonora y San Felipe, Baja California, así como la etnia Cucapah. O bien, para todas las pesquerías que se lleven a cabo en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y/o el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina o sus inmediaciones. Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento. 11. Proporcionar copia electrónica de los documentos de divulgación derivados de los estudios y/o investigaciones arriba citados (artículos científicos, notas, libros, memorándums, manuales, lineamientos, etc.). Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento. 12. Informar todas las erogaciones realizadas para los estudios y/o investigaciones a que se refiere el punto 10, clasificadas por periodo, rubro, descripción y monto. Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia sobre la información requerida, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento...”, oficio número **UAJ.-00956/13** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: “...En lo que respecta al numeral 3 en lo que se refiere al “estatus legal que guarda cada expediente derivado de cada acta de inspección de 2008 a la fecha, por ejemplo, indicar el número de expedientes pendientes por revisar, en proceso, resuelto con multa, resuelto sin multa, en este último caso indicar la multa a la que asciende cada uno”; al respecto, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de

*Asuntos Jurídicos, me permito informarle que a la fecha obran un total de seis expedientes, los cuales derivan de actas de inspección que se levantaron en el periodo solicitado, así como en la zona indicada en el numeral dos de dicha solicitud, sin embargo, se advierte que dichos procedimientos actualmente se encuentran en diversas etapas del Procedimiento Administrativo de Calificación de Infracciones en Materia de Pesca y Acuacultura, es decir se encuentran activos y no han causado estado, en consecuencia la información contenida en los mismos se encuentra clasificada como información reservada, lo anterior en cumplimiento al artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental... En ese orden de ideas, en cuanto al numeral cuatro, en la parte donde señala lo siguiente: decomisos realizados por CONAPESCA, del 2008 a la fecha (05 de noviembre del 2013) de: embarcaciones, motores, redes de pesca, vehículos, utensilios, pescado, ejemplares, etc. Así como la ubicación donde se encuentran actualmente los aseguramientos; sobre el particular y en correspondencia a lo manifestado en el párrafo que antecede, en el sentido de que a la fecha ninguno de los expedientes han causado estado, se hace de su conocimiento que en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, no se encuentran expedientes con las especificaciones señaladas en dicha solicitud, es decir que importen algún decomiso de los bienes o productos indicados en la solicitud, en virtud de lo anterior no existe decomiso de bienes y/o productos a informar. Finalmente, con respecto a los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, no se encontró información alguna, razón por la cual, se declara la inexistencia de los puntos anteriormente citados, por lo que hace a esta Unidad de Asuntos Jurídicos...”, oficio número **DGOPA-DAPA.-02767/13** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, es competente para informar, respecto a la interrogante número 8, para lo cual me permito anexar información en Excel con los datos requeridos por el solicitante. En lo concerniente a los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva entre los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna referente a los mencionados puntos, por lo que se declara su inexistencia en los puntos mencionados, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”, oficio número **DEE.-00123/13** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en volumen reportado por especie en las oficinas de Puerto Peñasco, y Golfo de Santa Clara, Sonora y San Felipe, Baja California, durante el periodo 2008-2013. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...”-----*

Asimismo, se da lectura al oficio número oficio número DGI.-00994/13 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número 612.13.-00705/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SO.04.12.13.II

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se declara la inexistencia en los siguientes numerales 1. En lo que

respecta en el rubro de viáticos en los años 2008 al 2011 y en el rubro de gasolina del 2008 y 2009. 2. Actas de inspección levantadas por CONAPESCA en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y en la Reserva de la Biosfera del Alto golfo de California y Delta del Río Colorado del año 2008 y 2009. 5. En lo que corresponde al año 2008 sobre los principales resultados de las acciones ejecutadas en el estado de Baja California; 10, 11 y 12, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. En relación al numeral 2, respecto a las coordenadas geográficas del sitio donde fue ejecutada el acta, el motivo de la presunta infracción y en su caso, los aseguramiento precautorios que se desprendieron de cada una, se confirma la información reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como también en los numerales 3 y 4, se confirma la información reservada, de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Respecto al punto número 8, se confirma como información reservada el nombre de los titulares de permiso de pesca de las personas física, de conformidad con el artículo 14 fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el domicilio de las personas físicas de los titulares de permiso de pesca, conforme al artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017613, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017613, que en esencia dice: "...Bases de datos (en excel) de los avisos de arribo de embarcaciones menores (pangas) y mayores (barcos), así como de producciones acuícolas (granjas) de los años de 1993 hasta la fecha, del estado de Sonora. También las bases de datos de los permisos de pesca para embarcaciones menores, embarcaciones mayores y productores acuícolas de los años de 1993 a la fecha del estado de Sonora..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00891/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que derivado de la cantidad y naturaleza de la información requerida, resulta necesario la ampliación del plazo de respuesta..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SO.04.12.13.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017613, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018213, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018213, que en esencia dice: "...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicios de impresión de calendarios, carteles, lonas, letreros, mantas, posters, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal

de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01392 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contrato alguno de servicios de impresión de calendarios, carteles, lonas, letreros, mantas, posters, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01005/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01731/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00710/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00897/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02810/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SO.04.12.13.IV

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700018213, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018613, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018613, que en esencia dice: "...En materia de Arrendamiento solicito lo siguiente: 1. Contratos de arrendamiento de vehículos, con o sin opción a compra, arrendamiento de camioneta (s), arrendamiento de vehículos tipo sedán, arrendamiento de vehículos convencionales, arrendamiento de transporte pesado, arrendamiento de vehículos terrestres, arrendamiento de equipo de transporte, servicio integral de transporte vehicular, arrendamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01380/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "... 1. Contratos de servicio de arrendamiento de vehículos, con o sin opción a compra, arrendamiento de camionetas, arrendamiento de vehículos tipo sedán, arrendamiento de vehículos convencionales, arrendamiento de transporte pesado, arrendamiento de vehículos terrestres, arrendamiento de equipo de transporte, servicio integral de transporte vehicular, arrendamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.



CONS.	NO. DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NO. DE HOJAS DEL EXPEDIENTE
1	AD/044/04/12	Servicio integral de transporte vehicular de 37 unidades, destinadas al apoyo de las oficinas regionales de pesca y acuicultura, así como las demás áreas de la comisión.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 14 copias.
2	Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios AD/044/04/12	Servicio integral de transporte vehicular de 37 unidades, destinadas al apoyo de las oficinas regionales de pesca y acuicultura, así como las demás áreas de la comisión.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 19 copias.

Respecto a los ejercicios fiscales 2010 y 2011, así como en las preguntas 6, 7 y 8, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con expediente alguno de procedimientos de licitación realizados, por la contratación de los servicios mencionados anteriormente, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada. Cabe aclarar, que una vez que se realice el pago correspondiente se entregaran las copias respectivas anteriormente señaladas..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01002/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01732/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00713/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00898/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA-DAPA.-02812/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI16SE.27.11.13.V

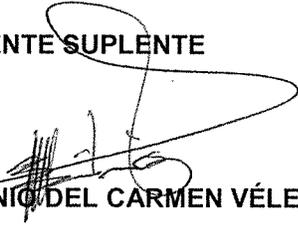
Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los ejercicios fiscales 2010 y 2011; Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Se confirma entregar las copias simples, una vez que el solicitante realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:30 horas, del día 04 de diciembre de 2013, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE



C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE



C. RICARDO OSORIO MONTER